



Código de Cumplimiento y Ética para Proveedores

En AXA, buscamos trabajar con Proveedores que compartan nuestros valores y estándares, por lo que hemos desarrollado este Código, con el objetivo de establecer un entendimiento común por parte de todos los proveedores, subcontratistas de servicios especializados o terceros (en adelante referidos como el/los “Proveedores”), que presten servicios a AXA Seguros S.A. de C.V., AXA Salud S.A. de C.V. y/o sus subsidiarias (en adelante “AXA”), actuando de conformidad a los siguientes principios:

1) Prevención de Conflictos de Intereses

Un “conflicto de intereses” existe cuando los Proveedores están involucrados en actividades personales o relaciones que interfieren con su capacidad para actuar en interés de AXA.

El Proveedor debe declarar a AXA cualquier conflicto de intereses real o aparente, garantizar que cualquier conflicto de intereses identificado se elimine y abstenerse de procesos de toma de decisiones mientras el conflicto de intereses es gestionado, garantizando que la prestación de los servicios no sea interrumpida.

2) Prevención de soborno y corrupción

El soborno y la corrupción pueden tomar varias formas. Puede consistir en el ofrecimiento, promesa, el dar, pedir o aceptar cualquier estímulo que, en contravención de AXA, resulte en una ganancia personal o ventaja del receptor (o cualquier persona asociada) y el cual intente inapropiadamente influir en una decisión.

En AXA cumplimos con las leyes y regulaciones aplicables y mostramos cero tolerancia al soborno y la corrupción; por lo anterior el Proveedor debe abstenerse de ofrecer, aceptar regalos o participar en situaciones que afecten o parezcan afectar la imparcialidad de los involucrados, así como de exponer a AXA a situaciones que pudieran ser consideradas como un intento impropio de influenciar un negocio.

3) Prevención de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y violación de sanciones Internacionales

Dada la naturaleza financiera de las actividades de negocio de AXA, el lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y las sanciones internacionales plantean riesgos significativos desde el punto de vista legal y reputacional.

Es por lo anterior que el Proveedor reconoce el conocimiento, la correcta aplicación y el cumplimiento de las cláusulas relacionadas a Prevención de Lavado de Dinero y combate al Financiamiento al Terrorismo y Sanciones Internacionales, establecidas en el contrato celebrado con AXA.

4) Protección y uso responsable de los datos personales de los clientes

Las actividades de AXA implican el tratamiento de una cantidad vasta de datos personales, para entender la naturaleza del riesgo que cubrimos y proporcionar al cliente los productos correctos y servicios que se ajusten a sus necesidades.

Los Datos Personales corresponden a aquella información relacionada a un individuo quien, a través de estos, puede ser identificado. Los Datos Personales Sensibles son aquellos que afectan a la esfera más íntima de su titular y cuya utilización indebida puede dar pie a discriminación o conlleve un riesgo grave para este.

El Proveedor debe brindar el tratamiento adecuado a los datos personales proporcionados por parte de AXA, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en



Posesión de los Particulares (LFPDPPP), su Reglamento, el Aviso de Privacidad de AXA, publicado en axa.mx y las cláusulas establecidas en el contrato celebrado con AXA.

5) Libre competencia, trato justo y profesional a los clientes

AXA compete en los mercados de todo el mundo otorgando servicios de calidad y proporcionando un trato ético, justo y profesional a sus clientes, por lo que el Proveedor debe cumplir con las leyes antimonopolio, de competencia justa y leyes relativas, no proporcionar información falsa a nuestros clientes o falsificar u ocultar información para ganar una ventaja competitiva, así como actuar de forma ética y honesta.

6) Prevención de discriminación y acoso

En AXA estamos comprometidos con el respeto y la igualdad de oportunidades en todos los aspectos del negocio, por lo que estamos en contra de cualquier forma de falta de respeto, discriminación, trato injusto y no toleramos la discriminación basada en edad, nacionalidad, origen étnico, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, relación, estado marital o discapacidad.

El Proveedor debe propiciar un ambiente laboral respetuoso y libre de discriminación y acoso, así como proporcionar y difundir, entre sus colaboradores, un canal de denuncias para prevenir y detectar este tipo de conductas.

7) Respeto por la salud, la seguridad y el medio ambiente

En AXA prestamos suma atención a la salud y condiciones de seguridad de nuestra comunidad, así como a la protección del medio ambiente, por lo que el Proveedor debe desarrollar sus actividades en condiciones de seguridad e higiene óptimas, así como adoptar prácticas diseñadas para realizar negocios de manera responsable con el medio ambiente y promover el desarrollo sustentable de los mismos.

8) Participación en medios de comunicación y redes sociales

Mientras el incremento del uso de plataformas de medios de comunicación y redes sociales, proporcionan nuevas oportunidades, también crean nuevos retos. Frecuentemente los límites entre lo público y lo privado, o lo personal y profesional, no pueden ser claros y cualquier tema publicado en línea puede tener un mayor impacto de lo que podría ser simplemente una charla informal.

El Proveedor debe contribuir con la protección y el uso adecuado de la marca AXA evitando hablar en nombre de la marca AXA ante cualquier medio de comunicación, no publicando información confidencial o interna a través de cualquier plataforma social; jamás dar la impresión de que su opinión personal representa la visión de AXA; y absteniéndose de publicar comentarios, imágenes o videos cuando AXA está haciendo frente a un incidente o situación de crisis.

Si el Proveedor identifica alguna publicación negativa en redes sociales o en medios de comunicación concerniente a AXA y desea reportarla, puede hacerlo al correo: axa.responde@axa.com.mx, para que podamos atender la inconformidad.

Con el objetivo de prevenir y detectar conductas inapropiadas, invitamos a los Proveedores a reportar cualquier violación a los valores plasmados en este Código, por parte de alguno de sus colaboradores o cualquier colaborador de AXA, en el correo: whistle-blowing@axa.com.mx.

AXA investigará todos los reportes que reciba por este medio. El reportante deberá proporcionar toda la información pertinente para facilitar la investigación. En todos los casos, AXA presumirá que los reportes son de buena fe y los tratará de manera confidencial. En caso de que el reportante comunique información falsa, de mala fe o intente abusar de este canal, procederán acciones en consecuencia, incluida la terminación del contrato.



El proveedor se compromete a conocer, respetar y difundir entre sus colaboradores involucrados en operaciones con AXA el Código de Cumplimiento y Ética para Proveedores.

En caso de que el Proveedor y/o sus colaboradores incurran en faltas o en el incumplimiento a la regulación local aplicable o a alguno de los principios establecidos en el presente Código, AXA aplicará las medidas establecidas en el Contrato pudiendo terminar la relación contractual.

Confirmando mi entendimiento, adherencia y cumplimiento obligatorio al Código de Cumplimiento y Ética de Proveedores.

Nombre del Proveedor (razón social):

Nombre del representante legal:

Lugar y Fecha:

Nombre y Firma